

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE FEBRERO DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-amortizado. o/s	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	o/o		o/o	FECHA	o/o	o/o				o/o	
4 POR 100 PERPETUO.— <i>Al contado.</i>											
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			12-2-912	449,50	Banco de España.....	500			449,00
22-12-911	84,40	» E, de 25.000 »			12-2-912	290,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			
8-1-912	84,40	» D, de 12.500 »			9-2-912	250,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
25-1-912	84,85	» C, de 5.000 »			13-11-911	94,00	Banco de Castilla.....	250			
29-1-912	84,80	» B, de 2.500 »			10-2-912	140,70	Banco Hispano Americano....	500	40		140,00
12-2-912	85,25	» A, de 500 »			12-2-912	119,50	Banco Español de Crédito....	250			
9-2-912	86,00	» H, de 200 »			12-2-912	269,00	Unión Española de Explosivos.	100			
9-2-912	86,00	» G, de 100 »			12-2-912	45,00	Socdad. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500			45,00
7-2-912	85,0	En diferentes series.....	85,25		10-2-912	16,50	» » » » Ordinarias.	500			
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)											
12-2-912	84,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,90 y 85		8-2-912	299,00	Altos Hornos de Vizcaya... ..	500			
12-2-912	84,90	» E, de 25.000 »	84,90		2-1-912	60,00	La Papelera Española.....	500			
12-2-912	85,00	» D, de 12.500 »			12-2-912	87,00	Unión Alcohólica Española... ..	500			
12-2-912	85,85	» C, de 5.000 »	85,35, 40 y 35		31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
12-2-912	85,40	» B, de 2.500 »	85,40, 45 y 49		5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
12-2-912	86,10	» A, de 500 »	86,00		14-12-910	15,00	Mediodía de Madrid.....	500			
12-2-912	87,25	» H, de 200 »	87,00		9-2-912	473,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			473 (pts. ao.)
12-2-912	87,25	» G, de 100 »	87,00		9-2-912	478,50	Idem Norte de España.....	475			
12-2-912	85,00	En diferentes series.....	85,60 y 45		12-2-912	475,00	B.º Español del Río de la Plata.				476
A plazo.											
9-2-912	85,05	Fin corriente.....									
4 POR 100 AMORTIZABLE											
6-2-912	94,15	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			12-2-912	102,30	Oédulas del Banco Hipotecario.	500	4		102,30 y 40
7-2-912	94,00	» D, de 12.500 »			12-2-912	78,00	Socdad. Gral. Azuc.ª Española..	500	4		78,00
12-2-912	93,05	» C, de 5.000 »	93,00		15-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
10-2-912	93,50	» B, de 2.500 »			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
12-2-912	93,05	» A, de 500 »	93,00		16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
12-2-912	93,00	En diferentes series.....	93,00		22-1-912	105,50	F. C., M. Z. A., Valladolid & Arka. Serie A.	500	5		
12-2-912	93,00		93,00		10-3-908	102,00	F. C., Madrid, Zaragoza y Alicante. » B.	500	4 1/2		
5 POR 100 AMORTIZABLE											
Al contado.											
10-2-912	102,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			28-12-911	97,00	Id. Id. Id. Id. » C.	500	4		
12-2-912	101,95	» E, de 25.000 »	102,00		31-1-912	81,00	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
12-2-912	101,90	» D, de 12.500 »			31-1-912	81,00	» » » » 1.ª serie.	475	3		
12-2-912	101,95	» C, de 5.000 »	102,00		31-1-912	81,00	» » » » 2.ª »	475	3		
12-2-912	101,95	» B, de 2.500 »	101,95 y 102,00		31-1-912	81,00	» » » » 3.ª »	475	3		
12-2-912	101,95	» A, de 500 »	101,95 y 102,00		31-1-912	81,00	» » » » 4.ª »	475	3		
12-2-912	101,95	En diferentes series.....	102,00		31-1-912	75,00	» » » » 5.ª »	500	3		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	570.200
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	42.500
5 por 100 amortizable.....	69.500
Acciones del Banco de España.....	10.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Azucareras.—Preferentes.....	5.000
Idem ordinarias.....	0.000
Oédulas del Banco Hipotecario.....	55.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	50.000
Cambio medio.....	107,75
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	3.000
Cambio medio.....	27,215

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Febrero de 1912.

La depresión general prosigue su marcha hacia el mar del Norte, alejándose por tanto de nuestras costas; al mismo tiempo una pequeña perturbación atmosférica y de carácter secundario, que ayer se hallaba sobre el Atlántico, atravesó durante la noche pasada España de Occidente á Oriente, volviendo otra vez momentáneamente el régimen de lluvias, que aunque no han sido copiosas, alcanzaron á casi toda España. El mar Cantábrico continúa agitado y el Ibérico va

entrando en calma. La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero en Avila.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Faltan muchos telegramas. Un centro de depresión atraviesa nuestra Península y hoy se halla en el mar Balear.

Es probable que en el Cantábrico persista el mal tiempo, con vientos frescos á duras de la región del Norte, con lluvias y mar.

Vientos de tierra y descenso de la temperatura en Cataluña y Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del martes 13 de Febrero de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Hora.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura máxima y mínima	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 00°.			
0 h	705.74	2.8	97	S.....	2=Muy flojo..	1,8	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 8.4
4	706.90	2.2	75	NW.....	3=Flojo.....	>	Casi despejado	Idem mínima á la idem..... 0.6
8	707.23	2.4	76	WNW...	3=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45.5
12	707.92	0.6	61	WNW...	3=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -1.0
16	707.63	0.5	76	W.....	3=Idem.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.68	4.1	95	W.....	2=Muy flojo..	>	Cubierto.	en las últimas veinticuatro horas.... 267

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Terapéutica, vacantes en las Facultades de Medicina, de las Universidades Central y de Zaragoza.

Los señores Opositores á las citadas Cátedras,
D. Mariano de Monserrate Abad y Maciá.

Tuófilo Hernando Ortega,
Adolfo Hinojar Pons,
Manuel Laforcada.

Antonio Alvarez de Cienfuegos; y Daniel Perfecto Amor Naveiro, deberán presentarse el día 28 del actual, á las tres y media de la tarde, en el Salón del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 9 de Febrero de 1912.—El Presidente del Tribunal, S. Ramón y Cajal. P-647

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Aritmética, Álgebra y Cálculo mercantil, vacante en la Escuela superior de Comercio de Valencia (turno libre).

Los señores Opositores á la expresada Cátedra, se servirán concurrir al Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central el día 29 de Febrero, á las dos y media de la tarde, para verificar el primer ejercicio de dichas

oposiciones, después de entregar los documentos que prescriben las disposiciones vigentes.

Durante los ocho días anteriores, tendrán á su disposición en la Secretaría de la Facultad, el Cuestionario correspondiente.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Torroja. P-648

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad.

Dicho Tribunal ha señalado el día 6 del próximo mes de Marzo, á las dos y media de la tarde, para celebrar el sorteo de los opositores en el Paraninfo de la Universidad Central, y el día 11 siguiente, á las tres de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios en el Aula número 11 de la misma, todo ello conforme á lo dispuesto en los artículos 5.º, 9.º, 10 y 11 del Reglamento de estas oposiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Febrero de 1912.—El Secretario del Tribunal, Cirilo Palomo Montalvo.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 6 del actual, para adquirir mediante subasta pública 30.000 cilindros de cinc para pila Callaud, con destino á las estaciones telegráficas del Estado, á

continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base á la referida subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se suca á pública subasta el suministro de 30.000 cilindros de cinc para pila Callaud, con destino á las estaciones telegráficas del Estado.

Generales y económicas.

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907, y á la de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año último.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, á los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga si el que lo corresponda fuera festivo, verificándose el acto á las once en el local de la Junta consultiva de Telégrafos, sita en la calle de San Ricardo (Gabinete Central) presidida por el señor Jefe de la sección del Cuerpo, delegado al efecto por el Excmo. señor Director general ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la Sección 2.ª, del Jefe del Negociado 8.º y del Notario que levantará el acta correspondiente.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro Público (Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias), el 5 por 100 del importe total del material, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), dentro de los almacenes de Telégrafos, 30.000 cilindros de cinc para pila Callaud, que en aquí se indican, al precio de ... pesetas el millar. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene.»

El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse esta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal que los será devuelta seguidamente.

7.ª La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por puja á la flaza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

8.ª En el término de quince días á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depositario, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrato.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrato.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico ó valores públicos, pero, en este último caso, se acompañará á la carta de pago la póliza que acredita la adquisición legal de aquéllos.

10.ª Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar, con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato, ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar á la subasta, que desde luego quedará á beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia

del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto á su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

12. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que origine dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General.

13. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumplierse con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

14. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó adquisición directa del todo ó parte del que faltare de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar.

15. El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 1.450 pesetas cada millar de cilindros.

16. La entrega se verificará dentro de los almacenes de Telégrafos de los puntos que á continuación se mencionan, y en la proporción numérica siguiente: Barcelona, 2.600 cilindros; Córdoba, 3.200; Coruña, 2.900; Madrid, 4.900; Santander, 3.200; Sevilla, 3.500; Valencia, 4.700; Valladolid, 2.600 y Zaragoza, 3.000.

17. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción Contencioso Administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos á cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección General del Tesoro Público, de crédito necesario y con cargo al capítulo 18, artículo 2.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado á satisfacer el 120 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total, y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Junio último, á continuación se insertan los artículos del Reglamento, para la ejecución de la ley de Protección á la producción nacional antes citada.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.»

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.»

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésto fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuota del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.»

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Condiciones facultativas.

1.ª Los cilindros serán de cinc laminado y satisfarán las condiciones siguientes:

a) Sumergido un cilindro hasta la mitad de su altura en un vaso que contenga una disolución de sulfato de cobre en proporción de un 25 por 100 del peso del agua, y adaptando en la parte libre del líquido un vástago de cobre que pase por su centro á introducir en dicha disolución, de manera que el circuito quede cerrado, no deberá manifestarse una gran efervescencia;

b) La fractura deberá presentar una superficie homogénea, compacta, de modo que pueda estar bien laminado y de un color azulado propio del cinc;

c) El grueso de la chapa de cinc será de cinco á cinco milímetros y medio;

d) La altura será de 50 á 61 milímetros;

e) La circunferencia exterior tendrá un desarrollo de 322 á 323 milímetros (de la chapa).

2.º En la parte superior de los cilindros, á 37 milímetros de su borde inferior se fijará una varilla de cobre de cuatro milímetros de diámetro, del modo que indica el modelo, doblándose hacia arriba, en ángulo recto y soldándose al cilindro además de remacharla en la parte exterior del mismo.

A la altura de 62 milímetros, se doblará en ángulo recto, siguiéndolo horizontalmente hasta los 112 milímetros, en que toma la dirección vertical y con una longitud de 255 milímetros.

En la parte inferior de esta varilla de cobre, habrá una lámina, también de cobre, clavada á aquélla, de 136 milímetros de longitud y 30 de ancho, fija á la varilla por su parte media, por dos clavos de cobre remachados y formando ángulo recto con la varilla.

3.º El brazo vertical en que terminan las varillas, estará formado de una capa de caucho, adherido á él, de un milímetro de espesor próximamente, no pudiendo quedar desnudo dicho trozo de varilla más que en una extensión máxima de 20 milímetros, á contar desde el vértice del ángulo que forma con el brazo horizontal y otros 20 por encima del borde superior de la lámina de cobre.

4.º Los cilindros no estarán completamente cerrados, sino que habrá entre las dos extremidades de la lámina que los forma un espacio de tres milímetros próximamente.

5.º Para mejor inteligencia de las condiciones facultativas de este pliego, en el Negociado octavo de la Dirección General de Telégrafos, se exhibirá un modelo de los cilindros, cuya adquisición se saca á subasta y que podrán examinar los licitadores.

Los cilindros se presentarán empaquetados en cajas ó barricas de á 100 cilindros cada una, cuyos envases quedarán á beneficio de la Administración.

Madrid, 6 de Febrero de 1912.—El Director general, Sagasta.—Aprobado, Antonio Barroso. S—88

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 6 de Marzo de 1911, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Marzo próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Rute á Loja por Iznajar, durante el año de 1912, según proyecto aprobado por dicho Centro directivo en el expresado día 6 de Marzo de 1911, cuyo presupuesto de contrata es de 4.878,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1862, y pliego de condiciones generales, de 3 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de la Madera Alta, número 5 duplicado, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase undécima y en pliego cerrado, sujetándose estrictamen-

te al modelo que se inserta á continuación y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo prevenido en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto y mismamente entre sus autores á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora de 100 pesetas y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según lo dispuesto en la orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba, 5 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Guerra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, con fecha ..., relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Rute á Loja por Iznajar, durante los años 1912 y 1913, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—78

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 30 de Enero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Marzo próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Córdoba á Villaviciosa, por los arnales y ramal á la Cuesta de la Traición, durante los años de 1912 y 1913, según proyecto aprobado por dicho Centro directivo en el expresado día 30 de Enero último, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 3.482,20.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1862 y pliego de condiciones generales, de 3 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de la Madera Alta, número 5 duplicado, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase undécima y en pliego cerrado, sujetándose estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo prevenido en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y mismamente entre sus autores á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora de 100 pesetas y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según lo dispuesto en la orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba, 5 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Guerra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, con fecha ..., relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Córdoba á Villaviciosa, por los arnales y ramal á la Cuesta de la Traición, durante los años 1912 y 1913, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—79

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

CUARTA INSPECCIÓN.—DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

El día 5 de Marzo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar ante la Alcaldía de Frías, y simultáneamente en la Jefatura del Distrito Forestal de Teruel, la primera subasta para la venta y aprovechamiento de 2.873 pinos en pie, del monte denominado Pinal y Dehesa, número 19 del Catálogo, y perteneciente á dicho pueblo de Frías, los cuales pinos cubren 1.500 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, 3.000 esteras de leña gruesa, y 6.500 de ramaje, bajo el tipo de ingación de 14.600 pesetas, Rigidado, por lo que respecta á la subasta y á la ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal de Teruel y en la Secretaría del Ayuntamiento de Frías, á fin de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Albacete, 23 de Enero de 1912.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

S—83

Alcaldía Constitucional de Jacén.

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 10 del actual, se publica el edicto y pliego de condiciones, anunciando la subasta de arbitrios de este Ayuntamiento, y por un error involuntario se dice en el expresado edicto que la subasta se celebrará el día que haga quince, contados desde la publicación del

presente en la GACETA DE MADRID, debiendo entenderse que se llevará á cabo el día 25 del corriente mes, con arreglo á lo que dispone la condición 19 del mencionado pliego.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Juán, 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Luis Pérez. S—77

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 8 de Enero último, se saca á concurso público la enajenación de 100.000 kilogramos de hierro forjado, viejo, en las condiciones que se expresan en el pliego marcado con el número 10, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 11 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona. También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el *Diario Oficial del Reino*.

El precio que ha de servir de tipo para la enajenación será el de 5.000 pesetas.

Las proposiciones deberán redactarse sin sujeción á modelo, y serán extendidas en papel sellado de una peseta, cla-vo 11.^o

Desde el día en que se publique este anuncio, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el acto, se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona, ó ante la Junta especial de subastas del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla, en pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, y á disposición del señor Ordenador de pagos de este Apostadero, la cantidad de 500 pesetas en metálico, ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido el mes anterior al en que se verifica el depósito, á excepción del papel de la Benda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso.

El material que se vende podrá ser examinado por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excelentísimo señor General Jefe del Arsenal.

Arsenal de Cartagena, 7 de Febrero de 1912.—El Secretario, Gerardo Arceja. S—87

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

D. Francisco Toledo y Terrubia, Oficial de primera clase de Administración, nombrado por el señor Gobernador civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente para la concesión de Cruz de Beneficencia.

Hago saber: Que habiendo acordado con fecha 30 de Enero último, la instrucción de expediente, al objeto de depurar los actos humanitarios realizados en la madrugada del 24 de Septiembre de 1907, en la colita de Terrijos, con los vecinos del piso bajo de la casa número 69, por los Sres. D. Joaquín Vignote Wunderrlich, Médico D. Francisco Zambrana Carrión, se cita á todos los vecinos de dicha casa y calle, y á los que teniendo conocimiento de dichos actos realizados por los expresados señores, deseen declarar en pro ó en contra, se presenten en las Oficinas de este Gobierno Civil, todos los días laborables de una á tres de la tarde, por término de un mes, que empezará á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Málaga, 9 de Febrero de 1912.—Francisco Toledo y Terrubia. P—656

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alcalá del Valle.

D. Bartolomé Gavilán González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resultando de los antecedentes suministrados á esta Corporación por los Agentes de mi Autoridad, que los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1891, por lo cual deban ser sorteados en el actual Reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace más de diez años, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, tutores, amos ó encargados, los que á seguida se los da dicha clasificación, y otros que han fallecido, aun cuando hasta la fecha no se ha comprobado, pero sí declarado por la familia de los mismos, se los cita por medio del presente edicto, para que comparezcan ante esta Corporación hasta el día 10 de Febrero próximo venidero, en que, con arreglo á la Ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas del alistamiento, pues de no hacerlo así, se considerarán fallecidos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 88 de dicha ley, Real orden de 10 de Febrero de 1905, recordada por la de 30 de Noviembre de 1907, regida el propio tiempo á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichas mozos fuesen vecinos, los incluyan en el actual alistamiento y den aviso á esta Alcaldía.

Moços que se citan.

- Juan Sánchez Becerra, hijo de Antonio y Dolores.
- Manuel de los Dolores, expósito.
- Antonio María de la Santísima Trinidad, expósito.
- Juan Bastida González, de Juan y Sacramento.
- Joaquín Alvarez González, de Joaquín é Isabel.

Juan González García, de José y Rosalía.

Juan López Becerra, de Francisco y Ana.

José María Racero González, de José y María.

Francisco María Racero Alvarez, de Antonio y Ramona.

Francisco María Jiménez Jiménez, de Benito y Bernabéa.

José María Sánchez Moreno, de Ramón y Rosa.

Bartolomé Saborido Cabello, de Gaspar y Rosa.

Antonio Ollero Jiménez, de Luis y Francisca.

José María Barriga Carrasco, de Francisco y Francisca.

Diego José, expósito.

Francisco José Racero Vega, de Antonio y Margarita.

Bartolomé Racero Saborido, de Salvador y María Josefa.

Dionisio Rodríguez Gavilán, de Manuel y Dolores.

Juan Benito Muñoz Barrozo, de José y Ana.

Francisco Moreno Carrasco, de José y Josefa.

Alcalá del Valle, 19 de Enero de 1912. Bartolomé Gavilán. M—364

Alcaldía Constitucional de Aldeanueva de Figueroa (Salamanca).

D. Eugenio Castillo Ojeda, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeanueva de Figueroa (Salamanca).

Hago saber: Que con arreglo al caso 5.^o del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para las operaciones del llamamiento del año actual los mozos siguientes:

Matías Sierra Cañedo, hijo de Sandalio y Teresa.

Ciriaco Gómez Alvarez, de Ezequiel y Agustina.

Santiago Brío Manzano, de Romualdo y Saturnino, ya difuntos.

Domingo Bustos Sierra, de Manuel y Bárbara.

José María Corral Gómez, de Feliciano y Juana.

Los padres de los tres primos y abuelos del cuarto residen en esta villa, y del quinto mozo se ignora su paradero y el de sus padres, aunque los cuatro primos, según los referidos padres, se han asentado á la República Argentina, se cita á estos interesados para que comparezcan á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento que presido y en su Sala Capitular, en los días 28 del actual, 10 y 11 de Febrero y 3 de Marzo próximos venideros, á las horas de reglamento; debiendo advertirles, que si no comparecen al último de dichos actos ó presentan los documentos de que habla el párrafo 3.^o del artículo 95 de la referida ley, serán declarados prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Aldeanueva de Figueroa á 16 Enero de 1912.—El Alcalde, Eugenio del Castillo. M—365

Alcaldía Constitucional de Arévalo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los actos del Reemplazo de este año, como son los de cierre definiti-

vo del alistamiento el día 10 de Febrero; el sorteo el día 18 del mismo, y la declaración de soldados el día 3 de Marzo próximo. en esta Casa Consistorial, al mozo Antonio Montejo Fuentes, natural de esta ciudad, hijo de Antonio y Alvara, cuyo paradero se ignora; bajo las prevenciones de declararle prófugo si no comparece.

Arévalo y Enero 29 de 1912.—El Alcalde, Leandro Maroto. M—486

Alcaldía Constitucional de Aspe.

D. Francisco Alcaraz Pavía, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente Reemplazo, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto, para que concurren por sí, ó por medio de representante legal al acto del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 11 del actual, á las nueve de la mañana, previniéndoles que de no verificarlo se les eliminará del citado alistamiento, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero de 1905.

Mozos que se citan.

- José Botella Pérez, hijo de José y María Nieve.
- Rafael Martínez Mira, de José y María.
- Antonio Alfonso Corrales, de Antonio y Ramona.
- Antonio Cremades Calatayud, de José y María.
- José Martínez Cremades, de Juan y Teresa.
- Antonio Brufal Almodóvar, de Rafael y Concepción.
- Juan Botella Antón, de Vicente y Josefina.
- Francisco Cañizares Lara, de José y María.
- Mariano Español Cremades de Salvador y Francisca.
- Vicente García Mira, de Vicente y Dolores.
- Vicente Botella Abad, de Antonio y María.
- Antonio Ercebiga Cerdón, de Vicente y María Teresa.
- José Martí Lozano de José y Josefa.
- Ramón González Pujalte, de Rafael y Francisca.
- Antonio Miralles López, de Ramón y Teresa.
- Francisco Botella Abad, de José y de Nieves.
- Francisco Martínez Cerdán, de José y Josefa.
- Manuel Bonavia Alcaraz, de Angel y Concepción.
- José Cañizares Gómez, de José y Antonia.
- Jaime Alcaraz Pérez, de Jaime y Antonia.
- Antonio Esquembre Cañizares, de Francisco y Dolores.
- Francisco Manchón Calatayud, de José y María.
- Miguel Asensio Rico, de Juan P. y Concepción.
- Eliseo Pujalte Lara, de Eliseo y Josefa.
- Francisco Navarro Pastor, de José y María.
- Antonio Martí Cremades, de José y Asunción.

- Antonio Andrés Gómez, de Pascual y Josefa.
 - Antonio Soria López, de Francisco y María.
 - Manuel Cerdán Torrogrosa, de José y Francisca.
 - Alejandro Martínez Cerdán de Alejandro y Rafaela.
 - José Pastor García de Antonio y Francisca.
 - Ramón García Amérigo, de Luis y Juana.
 - Vicente García Cremades, de Tomás y Antonia.
 - Vicente Ayala Alcaraz, de Antonio y Vicenta.
 - Rafael Botella Ferrandiz, de Rafael y Antonia.
 - Antonio Ferrer García, de Salvador y Antonia.
 - Tomás Mira Pérez, de Manuel y Ramona.
 - Manuel Clavel Pérez, de Antonio y Manuela.
 - Francisco J. Cremades Galinsogo, de Francisco y Teresa.
 - Antonio Soria Pujalte, de Gaspar y Rosa.
 - Antonio Cremades Calatayud, de José y María.
 - Ramón Martínez Penalva, de Vicente y Ana.
 - Quintín Hernández Romero, de Manuel y Dolores.
 - Manuel, de padres desconocidos.
 - Gaspar Masía Antón, de Gaspar y Antonia.
 - Antonio Caparrós García, de Manuel y María.
- Aspe, 3 de Febrero de 1912.—Francisco Alcaraz. M—546

Alcaldía Constitucional de Astudillo.

No habiendo comparecido, á pesar de hallarse citado por edictos, el mozo Simón Ablaneda Alvarez, nacido en esta villa el 14 de Octubre de 1891, hijo de padre desconocido y de Paula, al acto de rectificación del alistamiento, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para los días 18 del corriente y 3 de Marzo próximo, á las siete de su mañana, ante esta Alcaldía, para los actos del sorteo y declaración de soldados, respectivamente; en la inteligencia que, de no comparecer ni hacerlo persona que lo represente, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Astudillo á 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, P. D., Benjamín Martínez. M—632

Alcaldía Constitucional de Avila.

D. Bonifacio de Paz Herrera, Alcalde constitucional de la ciudad de Avila.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en los casos 3.º y 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de esta capital los mozos siguientes:

- Estianguo Kopero Muñoz, hijo de Tomás y Dionisia.
- Casimiro Yagüo Portola, de Antonio y Valeriana.

Y no habiendo podido ser citados al acto de la rectificación del alistamiento, por no residir en esta ciudad ni en las poblaciones donde se habían trasladado últimamente, se les cita por medio de este edicto para que concurren al Pala-

cio Consistorial el día 10 del corriente, á las diez de su mañana, á exponer cuanto estimen conveniente en el acto del cierre definitivo de dicho alistamiento, debiendo advertirles que de no concurrir serán reputados como muertos y excluidos de la lista de mozos sorteables.

Avila, 1.º de Febrero de 1912.—Bonifacio de Paz. M—500

Alcaldía Constitucional de Canillas de Aceituno (Huelva).

No habiéndose presentado al acto de rectificación del alistamiento celebrado en el día de ayer (28 Enero 1912), los mozos que se expresan al final, residiendo en esta villa sus padres, se cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Alcaldía, desde hoy hasta el día 10 de Febrero próximo en que se cierra definitivamente el alistamiento y concurren en los días 18 de dicho mes de Febrero y 3 de Marzo siguiente, á los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que su falta de comparecencia les hará incurrir en las responsabilidades que determina la Ley

Mozos que se citan.

- Juan García López, hijo de Francisco y María.
 - Juan Torres González, de José y Cecilia.
 - Juan Frías García, de Antonio y do Ana.
- Canillas de Aceituno, 29 de Enero de 1912.—El Alcalde accidental, Juan Muñoz. M—547

Alcaldía Constitucional de Canillas de Aceituno.

D. Juan Muñoz Aenüs, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer (28 de Enero de 1912), en que procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para el actual Reemplazo, y en vista del expediente instruido, en el cual figuran las papelotas de citación devueltas por el Alguacil encargado de las citaciones, correspondientes á los interesados ó á algunas de las personas á quienes se refirió el apartado 2.º de los artículos 27, 55 y 78 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, como asimismo declaraciones de dos testigos de reconocida fama y honradez, vecinos de esta villa, informe de los señores Juez municipal y Cura de esta Iglesia, todo en corroboración al objeto del expresado expediente, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero de 1905, aclarada por la de 30 de Noviembre de 1907, y de conformidad en un todo con lo propuesto en el dictamen del señor Regidor Síndico, emitido en dicho expediente, acordó excluir del indicado alistamiento á los mozos que á continuación se expresan, por haberse justificado, á juicio del mismo, que la ausencia ó ignorado paradero de dichos mozos data de más de diez años.

Caso de presentarse alguno ó todos de los mozos de referencia antes del día 10 del mes de Febrero próximo, en que se procederá al cierre definitivo, se admitirá la inclusión nuevamente en el alistamiento, sin penalidad alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy particularmente de los mozos continuados en el alistamiento de este pueblo y Reemplazo actual.

Mozos que se citan.

Antonio Muñoz Pareja, hijo de Manuel y María.

Antonio Muñoz Muñoz, de José y Carmen.

Manuel Chica Muñoz, de José y María.
Manuel Gutiérrez Pérez, de Manuel y María.

Juan González García, de Miguel y María.

Canillas de Aceituno (Málaga), 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Muñoz.
M—548

Alcaldía Constitucional de Guardo.

D. Ventura Huertes Campillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Guardo, provincia de Palencia.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento formado en este Ayuntamiento, el mozo Elíseo Aramburo Fernández, hijo de Vidal y Francisca, que nació el 14 de Junio de 1891; é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, se les llama, cita y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que á la hora de las once del domingo 28 del corriente mes de Enero, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no verificarlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 88 de la mencionada ley.

Guardo, 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Ventura Huertes.
M—585

Alcaldía Constitucional de Igea.

D. Félix Álvarez Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que entre los mozos que han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, formado para el Reemplazo actual, figuran:

Jesús Alvarez Bermejo, hijo de Alejandro y de Justa, que nació el día 1.º de Enero de 1891.

Francisco Bermejo Tejedor, de Hilario y de Antonia; el 9 de Marzo.

Félix Saa de Guinoa y Amedo, de Francisco y de Cleta; el 2 de Mayo.

Nicolás Boa Garijo, de Benigno y de Celestina; el 10 de Septiembre, y con el objeto de que puedan comparecer al cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 10 del mes de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, se les cita por medio de este edicto, por ignorar el paradero de ellos y el de sus padres, para que se presenten á ejercer sus derechos, ellos, sus padres ó interesados; de no verificarlo serán excluidos del alistamiento y no entrarán en sorteo, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Igea, 28 de Enero de 1912.—El Alcalde, Félix Alvarez.
M—477

Alcaldía Constitucional de Nava (Oviedo).

Habiendo sido alistados para el actual Reemplazo los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su residencia

y también la de sus padres, se les cita por el presente edicto á fin de que concurren al cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, en la inteligencia que de no asistir al último de dichos actos, ó no estar en él debidamente representados, se les formará expediente de prófugos.

Mozos que se citan.

Hermógenes Alonso, hijo de Celestina.
Alfredo Acebal Llano, de Juan y de Rosa.

Adolfo Fernández Suárez, de Pedro y Rita.

Adolfo Suárez Patallo, de Antonio y Serafina.

Vicente Alvarez Rodríguez, de Pelayo y Manuela.

Nava, 2 de Febrero de 1912.—José Martínez.
M—552

Alcaldía Constitucional de Sada.

Siendo desconocido el paradero de los mozos que al final se expresan, alistados para el año actual en este distrito, por haber nacido en el mismo, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en las operaciones de cierre de las listas rectificadas, sorteo y clasificación de los mozos alistados, que se verificarán en la mañana de los días 11 y 18 de Febrero y 3 de Marzo próximos, respectivamente, advirtiéndoles que á los dos primeros actos pueden asistir y hacer las reclamaciones que crean oportunas, y al tercero están obligados á presentarse si no prefieren hacerlo ante el Ayuntamiento de la localidad en que residan, ó en los Consulados de España, si es en el extranjero, bajo las responsabilidades que determina la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Manuel García Franco, hijo de Antonio y Manuela.

Antonio Secundino Mora García, de Romualdo y Esperanza.

Juan José María Vázquez Miguez, de Juan y Manuela.

Ramón Gómez Pérez, de Francisco y Rita.

Sada, 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Jaime Casanova.
M—556

Alcaldía Constitucional de Yecla.

D. Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta población, para el Reemplazo del Ejército del presente año, han sido comprendidos los mozos que al final se expresan, con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento.

Y como se ignora el paradero de los mismos, así como el de sus padres y parientes, se les cita por el presente edicto para que concurren á esta Sala Capitular antes del día 10 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, pues de no verificarlo quedarán excluidos del mismo y del sorteo, conforme con lo dispuesto en la regla 4.ª, artículo 88 de la citada ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles, además, el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Pascual Fernández Castillo, hijo de Francisco y María Mercedes.

Vicente Muñoz Palao, de Vicente y María Concepción.

Ramón Bernal Aznar, de Miguel y Josefina.

Juan Jesús Palao Bañón, de Juan y Pascuala.

Juan Jesús Carpena Arques, de José y Ana María.

Francisco Bañón Palao, de Antonio y Luisa.

Francisco Ocaña de la Fuente, de Pedro y Demetria.

Francisco Lorenzo Hernández, de Francisco y María Blasa.

Rafael Navarro Abellán, de Martín y Teresa.

Juan Puche Ruiz, de Pascual y Manuela.

Antonio Hernández Jover, de Ramón y Juana María.

Pascual Martínez Vergara, de Cristóbal é Isabel.

Antonio Puche Ibáñez, de José y Ana.
José Serrano Toledo, de Manuel y Catalina.

José Navarro Marco, de José y Juana.
Angel Revilla Sánchez, de Santiago y Angela.

Francisco Molina Ortuño, de Santiago y Concepción.

Isidoro Martínez García, de Francisco y María Jesús.

Juan Andrés Bosquier Vera, de Antonio y Magdalena.

Antonio Pérez Muñoz, de Juan y Francisca.

Francisco Ortega Lorenzo, de Pedro y Antonia.

José Ortuño Molina, de Pedro y Ursula.

Mariano Fernández Ortuño, de Antonio y María.

Rodolfo Rubio Carrasco, de Antonio y Agustina.

José García Núñez, de Sebastián y de Agueda.

José Díaz Abellán, de José y de Ana María.

Francisco Martínez del Oyo, de Cristóbal y Filomena.

José Puche Martínez, de Juan y María Dolores.

José Azorín Muñoz, de Francisco y Josefina.

José Romero Bautista, de Salvador y Catalina.

Miguel Díaz Puche, de José y Manuela.
Sebastián Sánchez Soriano, de Agustina y Antonia.

Lorenzo Soriano Martínez, de José y Dolores.

Pedro Tomás Andrés, de Pedro y Rosario.

Yecla, 16 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Ortega.
M—472

Alcaldía Constitucional de San Roque.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán, nacidos en esta ciudad en el año 1891, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que personalmente, ó por legítimo representante, comparezcan en estas Casas Consistoriales á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento ó cierre del mismo; cuyos actos tendrán lugar, respectivamente, el día 28 del actual y 10 del próximo mes de Febrero; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución

ción de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1898, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que, de no comparecer, serán reputados como fallecidos y excluidos del alistamiento practicado, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, sin perjuicio de las responsabilidades que en su día les puedan ser exigidas por su falta de presentación.

Mozos que se citan.

Antonio Mata Pérez, de Francisco y Francisca.
 Alejandro García Carrero, de Bernardo y Manuela.
 Alonso Rosado Salas de Alonso y Ana.
 Antonio Moreno Reula, de Juan y Antonia.
 Antonio Casas Fernández, de Miguel y Juana.
 Adolfo Merino Palomino, de José y Juana.
 Antonio Morales Fernández, de José e Isabel.
 Alonso Andrades Rondán, de José y María.
 Antonio Jiménez Sepúlveda, de Antonio y Catalina.
 Angel Marco Bañuls, de Eustaquio y Ramona.
 Antonio Gil Casas, de Antonio y Antonia.
 Adolfo López Jiménez, de Adolfo y María.
 Antonio Contreras Samián, de Antonio y Josefa.
 Andrés Pérez Durán, de Diego y María.
 Adolfo Ruiz Ramírez, de Juan y Encarnación.
 Antonio García Requena, de Fernando e Isabel.
 Arturo Herrán Samián, de Juan y Juana.
 Antonio Rodríguez Moreno, de Ramón y Catalina.
 Antonio Muñoz Izquierdo, de José y Beatriz.
 Antonio Bautista Rivera, de Ramón y Josefa.
 Antonio Rivera Fajardo, de José y Ana.
 Antonio Barranco Huercano, de Idefonso y Encarnación.
 Bernardo Barragán Cortés, de Juan y Antonia.
 Bernardo Ruiz Calvente, de Andrés y María.
 Diego Valle Palomar, de Santiago y María.
 Dionisio Mota Fajardo, de Sebastián y Josefa.
 Eusebio Rodríguez Vega, de Diego y Agustina.
 Eduardo García, de María.
 Eusebio Tirado Gavira, de José e Isabel.
 Francisco Bonilla Herrera, de Francisco e Isabel.
 Francisco Rojas Cabrera, de Miguel y Filomena.
 Francisco Pino Pedrero, de Antonio e Isabel.
 Francisco Carrillo del Río, de Andrés e Inés.
 Francisco Maldonado Castillo, de Francisco y María.
 Francisco Rodríguez, de Juana.
 Francisco Mena Pérez, de Francisco y María.
 Fernando Requena Tocón, de Idefonso y Dolores.
 Francisco Rojas Rubio, de Fernando y María.
 Francisco Gómez Jiménez, de Manuel y Antonia.
 Francisco Ruiz Moreno, de Antonio y Leonor.

Federico Barranco Fernández, de Manuel y Angela.
 Francisco Usargue Leiva, de Juan y Ana.
 Francisco Cortés Heredia, de Gabriel y María.
 Francisco Baladés Valdivia, de Miguel y María.
 Francisco Segovia Sánchez, de José y Juana.
 Francisco Gómez Borrego, de Manuel y Antonia.
 Francisco Gordillo Fernández, de Manuel y María.
 Guillermo Ríos Valle, de Manuel y Amalia.
 Idefonso Requena de Casas, de José María y Elena.
 Idefonso Antonio Pérez, de María de la Paz.
 José Sánchez Mena, de José y Francisca.
 José Vicente García Uribe, de José y María.
 José Guzmán Vaca, de Benito y María D.
 Juan A. Aguilera Cueva, de José y María.
 José A. Lacera Rodríguez, de Francisco y Francisca.
 José Pérez Pinada, de Manuel y María.
 Juan Salas Núñez, de Andrés e Isabel.
 Juan Mena Madueño, de Juan y Juana.
 José María Durán Morera, de Antonio y Teodora.
 José María Umbria Quiroba, de Cristóbal y Catalina.
 Juan Romero Rosado, de Francisco y Josefa.
 José Torres Rodríguez, de José y Dolores.
 José Ramírez Rojas, de Francisco y María.
 Juan Cerván, de María.
 José Gil Fornó, de José y Andrea.
 José María Guerrero de Casas, de Salvador y Elena.
 Juan Alcega Ortega, de Juan y Luisa.
 Juan Ortiz Fernández, de José y María.
 Juan Nolo Muñoz, de José y Catalina.
 José Rojas Cabrera, de Pedro y Catalina.
 José Jiménez, de Antonia.
 José María Vargas Benítez, de Antonio y Juana.
 Juan Usargue Cerva, de Juan y Ana.
 Juan Prieto, de Francisca.
 Juan M. María Rubio, de Francisco y Ana.
 José Fernández, de María.
 Juan Vera Valáez, de Juan y Ana.
 José María Paredes Quero, de Francisco y Francisca.
 José Rodríguez Moroue, de Luis e Inés.
 José Ramos, de José.
 José Jirillo Prieto, de Cristóbal y María.
 José Ramón Beltrán, de Salvador.
 José Román Bermúdez, de Idefonso y Eugenia.
 José Rojas Pacheco, de José y Francisca.
 Juan Pérez Coca, de Antonio y Ana.
 José García Pérez, de José e Isabel.
 José Ochoa Rojas, de José y María.
 Juan Carrillo Sánchez, de Manuel y María.
 Juan López-Ortiz, de Antonio y Antonia.
 Juan Godino Rondón, de Blas y Ana.
 José Muñoz Pérez, de Juan e Isabel.
 Juan Bautista del Sagrado Corazón, de padres desconocidos.
 José María, de padres desconocidos.
 Joaquín Macías Sáenz, de Pedro y Carmen.
 Juan García Olivares, de Juan y Catalina.

José María, de padres desconocidos.
 José Gómez Gómez, de Rafael e Isabel.
 Juan Segovia Sánchez, de José y Juana.
 Juan Andrades del Río, de Francisco y Salvadora.
 José González Carrasco, de Juan y Francisca.
 Juan Pozo Gómez, de Bartolomé y Francisca.
 Luis Piña Lorenzo, de Antonio y Antonia.
 Luis Fuentes Serrano, de Cristóbal y Catalina.
 Luciano López Ruiz, de Agustina y María.
 Luis Calvente Fernández, de Luis e Isabel.
 Luis Cano Rosado, de Juan y María.
 Luis Rubio Ruiz, de Antonio y Manuela.
 Lucas Jiménez Expósito, de Antonio y Adelaida.
 Luis Rocha Quintero, de Andrés y Luisa.
 Miguel Moreno Ledesma, de Miguel y Ana.
 Manuel Rodríguez, de Juana.
 Miguel Reyes Macías, de Miguel y María.
 Manuel Flores Arroyo, de Francisco y Dolores.
 Manuel Morillo Corrales, de Pedro y Francisca.
 Manuel Maqueda Prada, de Valeriano y Bárbara.
 Manuel Barahona Rico, de Antonio y Dolores.
 Manuel Fernández Can, de Juan y Antonia.
 Miguel Espinosa Cano, de José y María.
 Miguel Pérez Moreno, de Martín y María.
 Miguel López García, de Francisco y María.
 Manuel Galindo Serrano, de Miguel y Juana.
 Manuel Almagro Ramos, de Francisco y Francisca.
 Manuel Moreno Fernández, de Manuel y Josefa.
 Rafael Fernández Carmona, de Rafael y Rosario.
 Rafael Benítez Garrido, de José y María.
 Sebastián Ruiz López, de José y Catalina.
 Santiago Muñoz Jiménez, de Juan y María.
 Sabino Garrido Porcel, de Francisco y María.
 Salvador Torres, de Ana.
 Salvador Castillo Mena, de Salvador y Salvadora.
 Santiago Pérez Gálvez, de José y Josefa.
 Simón Ruiz Quirós, de José e Isabel.
 Salvador Rodríguez García, de Salvador y María.
 Salvador Cortés Jiménez, de José y María.
 Salvador García Mateos, de Antonio y Ana.
 Salvador Hidalgo Heredia, de Juan y Rosalía.
 Salvador Aldana Romero, de José y Francisca.
 Salvador María, de padres desconocidos.
 San Roque, 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Andrés Cano.

M—450

**Alcaldía Constitucional
de Valladolid.**

D. Emilio Gómez Díez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hago saber:
 Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado por esta Cor-

poración para el Reemplazo del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, las mozas que se expresan en la siguiente relación, todos ellos de ignorado paradero, se les cita para que dentro del período de rectificación, hasta el día 11 de Febrero en que se cerrarán las listas definitivas, se presenten á hacer las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Mozas que se citan.

Antonio Villafón.
Apolonio González Hernández.
Antonio Monóndez Vega.
Andrés Tejódor Riñón.
Alejandro Villegas Villalba.
Angel Domínguez Acebedo.
Andrés Martín Martínez.
Antonio Saturnino González.
Arturo Romero García.
Antedío Alvarez Rodríguez.
Abelardo González Escudero.
Adolfo Rodríguez Merino.
Amado Gayol Ortiz.
Avilio Fernández Muñoz.
Alberto Posquera López.
Andrés Guerra Gómez.
Arturo Catania Vega.
Angel de la Riva Larruola.
Arturo Murriaga Lorenzo.
Alejandro Morotón Cernuda.
Alberto Santiago Barrero.
Antonio Montero Fernández.
Arsenio Roguera Barrios.
Alfredo Ladredo Hernando.
Andrés Díaz del Caño.
Benigno Arranz Cano.
Bonifacio Gómez Barañano.
Bernardo Suárez Miguel.
Benito Campesino Pérez.
Buonaventura González Martín.
Bartolomé Llamas Morillo.
Bartolomé Alonso Muñoz.
Benito Ramos Bravo.
Cesáreo Montero Carbajosa.
Casimiro Castillejo Blanco.
Claudio Nadal Téllez.
Carlos Pérez Valero.
Constantino Mieliego Atienza.
Claudio Corral Rugama.
Clemente García Fernández.
Donato Cristóbal Marín.
Daniel Platón y Platón.
Daniel Coloma Pena.
Demetrio González Calderón.
Emeterio Sánchez Rubia.
Emilio Foa Rodríguez.
Eduardo Herrero Luján.
Eulogio Cayón Estrada.
Eduardo Gómez Pasalodes.
Emeterio Puertas Casado.
Emilio de Castro Alonso.
Emilio Borja Martínez.
Enrique Ramón Martínez.
Eusebio Vicente Martín.
Eduardo González Campillo.
Enrique Sáinz Fajardo.
Esteban Martín Diguelez.
Eugenio Sánchez Aróvalo.
Eugenio Ruiz Godoy.
Eltas Boada Teresa.
Eduardo Gregoire Eiries.
Emiliano Díez Pelayo.
Emilio Armengol.
Félix Pérez Ruipérez.
Felipe Santolalla Casarás.
Florencio Renedo Muñoz.
Félix Margallo Amigo.
Francisco Fernández Santiago.
Florencio Sánchez Sánchez.
Francisco Sánchez Mansino.
Fidel Carro Izquierdo.
Francisco Castro Suárez.
Felipa Pascual Bendito.
Fructuoso Alonso García.
Félix Pradanes Assenjo.

Francisco Mateo Simón.
Francisco Hilario Redondo.
Felipe Panera Ordaz.
Félix Ugarte Castillos.
Félix Alonso Martínez.
Florencio Rodríguez del Campo.
Francisco Javier García.
Gonzalo Alvaro Sanz.
Germán Serrano Gorádon.
Gustavo Peradejordo Cacho.
Gerardo del Pozo Barnejo.
Gregorio Orduña Hernández.
Gregorio Redondo Vega.
Hilario Fernández Rodríguez.
Hilario Montero Sáinz.
Heliodoro Alvarez de Diego.
Hipólito Benito González.
Hermenegildo Aparicio.
Higinio Mangas Alonso.
Isidro Rodríguez Vicente.
Isidro Cruzado Ohamorro.
Isidro Campos Sahagún.
Inocencio Alvarez Muñoz.
José Rosal Prats.
Jesús Martínez Eguilluz.
Julio Collantes González.
Juan Miguel Gordalosa.
José María Gómez Hernández.
José Ceinos García.
José Romero Tárrega.
Juan Pérez Navarro.
Juan Velasco Renedo.
Julio del Valle Pinar.
Jesús Alba Abelleira.
Julián Carrasco Alonso.
José Guerra Llanos.
Joaquín Perrino Teresa.
Julio Escudero Silva.
José Chipoll Hernández.
Jaime Maldonado Ramos.
José Puchol García.
Juan Pérez Dosi.
Joaquín Gutiérrez Martínez.
José Rodríguez Panal.
José Boto González.
Joaquín García Gálvez.
Juan Bautista Valles Rey.
José Espina Velasco.
José María Molinero.
José Eloy Rodríguez.
Justo Herrera Andrés.
Jesús Ramírez Valdivieso.
Leoncio Juárez Pérez.
Leandro Bermejo Forreto.
Luciano Montaraz Vega.
Leopoldo Rey Marcolino.
Leonardo García Viejo.
Lorenzo Rocio Cuesta.
Lorenzo Arias Argüello.
Leonardo de Olarrrieta Herráiz.
Luis Requejo Fulgueira.
Lisardo Puente González.
Lorenzo Rueda Macastro.
Luciano de la Mora Lugo.
Luis Muldebro Herrero.
Luis López Herrero.
Manuel José de Andrada.
Manuel Fuentes Hernández.
Máximo Orduña Baun.
Manuel Lezano Escudero.
Mariano Galán Sánchez.
Mariano Gómez Leal.
Mateo Guillard Gol.
Manuel de las Heras de Leras.
Manuel Hidalgo Gutiérrez.
Mameliano Gude Herrera.
Manuel León García.
Miguel Cuerrero Muñoz.
Manuel Baena del Hierro.
Manuel González González.
Miguel Gil Palomino.
Martín Ayala Aparicio.
Maximino Martínez Rodríguez.
Moisés Muñoz Domínguez.
Mariano de la Fuente Prieto.
Melchor de la Rosa Alonso.
Mariano García Blanco.

Manuel Cobo Torres.
Modesto González Marcos.
Miguel Calzada Vega.
Miguel Amigo Estoban.
Mariano Malillos Pérez.
Nicolás Aragón Paredes.
Nicolás López Alvarez.
Natalio Villar Rodríguez.
Onofre Serrano Arribas.
Pablo Ruiz Gómez.
Pedro Alonso Rodríguez.
Pedro Pérez González.
Pedro Lorenzo Manso.
Ponciano Arias González.
Pablo Domínguez Orsopo.
Primitivo López Gallego.
Pablo Alonso.
Pedro Aguado Alonso.
Quintín Conde Maestro.
Román Pastor Cantuche.
Román González Rodríguez.
Ramón Luengo Campano.
Ramiro Bárcena Alonso.
Ricardo Rojo Andrés.
Rafael Benito Galicia.
Sertorio David Martínez.
Soveriano Nieto Aguado.
Saturnino Magdaleno.
Santiago Vello Ibáñez.
Sebastián Polo Minguito.
Serafín García González.
Santiago Morales Taloro.
Santiago Sánchez Martín.
Sabino Antillo García.
Santiago Lolla Sanz.
Serafín Cordero Serrano.
Simeón Hernández Balbas.
Saul Andrés Castrillo.
Teodoro Rodríguez Val.
Teodoro Lacoma Iturralde.
Tomás Bello Ortega.
Teodoro Vega Rodríguez.
Teófilo Ojosnegros Díez.
Telesforo Mate Martín.
Teodoro Flores Calvo.
Trinidad Mateanz Renedo.
Teófilo Lombardero Flores.
Ubaldo Gil Sánchez.
Valentín Frías Foral.
Victoriano Fernández Oria.
Vicente Ruiz de la Fuente.
Valeriano Villalba García.
Valeriano González Benito.
Victoriano Moreno San Nicolás.
Vicente San José Ramos.
Vicente García Rey.
Valentín del Barrio Fernández.
Victorio González de la Vega.
Vicente González Curieles.
Victoriano Mingués Ojero.
Valeriano Santos Bacano.
Vicente Agundez Mariscal.
Valentín Gallego Llamas.
Valentín Pérez Margañón.
Victor Blanco Aguado.
Vicente Casado Puente.
Victoriano Zarzuolo.
Zenón Martín López.

Valladolid, 29 de Enero de 1912.—El
Alcalde, Emilio Gómez Díez. M—521

**Alcaldía Constitucional
de Villafamés.**

Ignorándose el paradero de los mozos anotados á continuación, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente, así como á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, á los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 11 y 18 del actual y 8 de Marzo próximo, á

las diez, siete y ocho horas de la mañana, respectivamente, advirtiéndoles que la falta de asistencia al acto de la clasificación y declaración de soldados dará lugar a la instrucción del expediente de prófugo á que se refiere el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mozos que se citan.

Jaimés Bellés Marzá, hijo de Miguel y Dolores.
Antonio Castillo Castillo, de Salvador y Ramona.
Vicente Casanova Radín, de Blas y Manuela.
Villafamés, 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Aurelio Salvador. M—562

Alcaldía Constitucional de Villafranca del Bierzo.

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y demás familia, á fin de que concurren personalmente, ó por medio de representante, ante este Ayuntamiento, el día 10 de Febrero próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, é igualmente al acto del sorteo que habrá de celebrarse el día 11, y al de la clasificación y declaración de soldados el día 1 de Marzo siguiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

José Antonio Ochoa Lago, hijo de Severo y de Carlota.
Aristo Mansuelo González Tablado, de Ricardo y Virginia.
Eladio Prado Pérez, de Domingo y Cecilia.
Luis Quirós Barrios, de Rufino y Asunción.
Manuel González González, de José y Dolores.
Balbino González, de Teresa.
Victor Carballo, de Consuelo.
Emiliano Gutiérrez García, de José y Rosalía.
Francisco Laguna del Valle, de Basilio y Emilia.
Augusto Isidro Balbuena Quevedo, de Eladio y Antonia.
Joaquín Santiago Rodríguez Fernández, de Rogelio y María.
Villafranca del Bierzo, 27 de Enero de 1912.—Balbino Rodríguez. M—613

Alcaldía Constitucional de Villaviciosa de Odón.

Verificado por el Ayuntamiento de mi presidencia el alistamiento de quintos de esta villa para el actual reemplazo de 1912, en el que han sido incluidos los mozos que se relacionan á continuación, como comprendidos en el número 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus familias, por el presente se los cita para que concurren el día 28 del corriente mes, á las diez de su mañana; en esta Casa Consistorial, al acto de la rectificación de dicho alistamiento; por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no hacerlo, ni tampoco nadlo en su nombre, les pararán los perjuicios á que haya in-

gar y serán excluidos, con arreglo y en analogía de lo que dispone la regla 4.ª del artículo 88 de la referida ley.

Mozos que se citan.

Alfredo Martín Vidalos, hijo de Enrique y María.
José Andrés Ramos Cajal, de Manuel y Lucía.
León Francisco Lucero Lorente, de Francisco y Prudencis.
Germán Eladio Carroga Alvarez, de Javier y María.
Antonio Díaz Sotillo, de Luis y Rita.
Villaviciosa de Odón, 13 de Enero de 1912.—El Secretario, Agustín González. M—619

Alcaldía Constitucional de Zafra.

D. Blas Moreno Sáinz, Alcalde constitucional de esta ciudad.
Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del presente año, los mozos naturales de esta, que al final se expresan, é ignorándose su paradero, así como el de sus respectivas familias, se cita á los interesados por medio del presente para que concurren á los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 28 del actual, cierre definitivo del mismo, el día 11 de Febrero próximo, acto del sorteo, el día 18 del mes expresado, y clasificación y declaración de soldados el domingo 3 del venidero mes de Marzo; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Manuel Alfaro Villarta, hijo de Diego y Concepción.
Inocente Manuel Rodríguez Jiménez, de Félix y Manuela.
Zafra, 24 de Enero de 1912.—Blas Moreno. M—473

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Castilla.

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1911, se celebre en el domicilio social, Infantas, 31, el lunes 26 del actual, á las once de la mañana.
Para asistir á dicha Junta, se necesita depositar 50 ó más acciones en la Caja de la Sociedad, en su agencia de Madrid, en el Banco Hispano Colonial, de Barcelona, ó en casa de los Sres. C. Jacquet é Hijos, de Bilbao, admitiéndose estos depósitos hasta el día 22 del corriente mes de Febrero.
Los que no posean individualmente 50 acciones, podrán dar su representación á un socio que tenga derecho de asistencia, ó reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 á lo menos, á uno de entre ellos.
Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en este Banco, podrán recoger las tarjetas de entrada hasta las tres de la tarde de dicho día 22 del corriente, con sólo presentar su resguardo de depósito.
Los que no concurren personalmente, sólo podrán ser representados por un socio que haya adquirido derecho de asistencia.

Cuatro días antes del señalado para la Junta, los señores Accionistas podrán recoger ejemplares de la Memoria en la Secretaría de este Banco.
Madrid, 9 de Febrero de 1912.—El Secretario general, F. Garijo. X—318

Sociedad del Canal de la Huerta de Alicante.

COMPANIA MEROANTIL ANÓNIMA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA AUTORIZADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1907 POR EL NOTARIO DR. D. LORENZO DE IRIZAR Y AVILES.
Balance al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	2.861,30
Banco de España.....	22.744,74
Canal.....	1.809.210,11
Cuenta de Nicolás Sala.....	35.772,86
Agua, coste de 150 litros....	529.052,70
Depósito en Hacienda.....	10.378,46
Pertenencias mineras.....	1.729,32
Mobiliario.....	1.627,00
Anticipo á la Administración judicial del Carrizal..	1.948,80
Mariano Mingot.....	843,80
Presupuesto de 1911.....	4.130,37
Efectos en depósito.....	58.000,00
	<hr/>
	2.481.299,46
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	2.000.000,00
Obligaciones A y B.....	232.830,00
Idem C.....	150.000,00
Intereses obligaciones A y B.	5.353,51
Idem id. C.....	3.377,00
Amortización Obligaciones A y B.....	21.255,00
Accionistas s/ de s/c por venta de agua.....	477,95
Fianza Nicolás Sala.....	8.000,00
Idem Consejeros.....	45.000,00
Idem Cajero.....	5.000,00
	<hr/>
	2.481.299,46

Alicante, 30 de Diciembre de 1911.—El Presidente, J. de P. Soto.—El Secretario, Juan S. Santafé. X—318

Banco de España. Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, transmisible, número 35.004, expedido por este Sucursal en 20 de Febrero de 1911 á favor de D. Félix González Santarén, importante pesetas nominales 1.000 en dos títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Zaragoza, 24 de Enero de 1912.—El Secretario, O. Martín. X—161

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 509.156, expedido por este establecimiento en 29 de Marzo de 1902 á favor de D.^a Manuela Fernández Velasco, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Febrero de 1912.—El Vicesecretario, O. Blanco Recoio.

X-321

Hidro-Eléctrica de Trubia

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Alumbrado público.....	2.632,56
Salto de agua.....	160.886,33
Red eléctrica.....	17.560,75
Dividendos activos.....	10.000,00
Útiles y herramientas.....	2.193,43
Edificios.....	1.158,68
Almacén.....	1.428,23
Caja.....	4.594,84
Cuentas corrientes.....	21.603,90
Maquinaria.....	133.748,98
Suma del Activo.....	355.807,70
PASIVO	
Capital.....	250.000,00
Fondo de amortizaciones...	59.042,27
Remanentes.....	1.248,68
Fondo de reserva.....	6.500,00
Pérdidas y Ganancias.....	39.016,75
Suma del Pasivo.....	355.807,70

Escopía.—Trubia, 2 de Febrero de 1912. El Secretario, Celestino Artamendi.—V.º B.º: por la Sociedad, el Director Gerente, Nicástor Menéndez. X-319

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por la Caja Central de Depósitos, uno en 7 de Julio de 1877, con los números 121.048 de entrada y 28.929 de registro, á nombre de D. Eduardo Aznar y la Seta, de su propiedad, para su fianza de Corredor marítimo, de Bilbao, como ampliación de la anteriormente prestada á disposición del Gobernador civil de Vizcaya, por la cantidad de 3.828,12 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, y el otro depósito, con los números 128.998 de entrada y 30.685 de registro, ingresado en 29 de Noviembre de 1878, por renovación del número 15.050 de entrada, á nombre de D. Eduardo Aznar, para la

misma fianza, y lo forman en la actualidad 5.578,12 pesetas nominales, también en Deuda perpetua al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño; quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 7 de Febrero de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

X-309

Sociedad Española del Radio y sus aplicaciones.

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que se reunirá el día 29 del corriente, á las veintuna y treinta, en el domicilio social, Infantas, 19, donde verificarán con tres días de antelación el depósito de las acciones.

Terminada la Junta general ordinaria, se celebrará otra extraordinaria, para tratar de la reforma de los Estatutos.

Madrid á 13 de Febrero de 1912.—El Secretario, Bernardo Almeida.

X-311

Delegación de Capellanías del Obispado de Madrid-Alcalá.

Por el presente, y término de cuarenta días, se cita, llama y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía fundada en la Iglesia parroquial de San Nicolás, de esta Corte, por D. Mateo Guadalupe, y asimismo á los que les pueda corresponder el patronato activo y pasivo, á fin de que comparezcan en esta oficina, por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, haciendo las reclamaciones que consideren oportunas; de otro modo, pasado dicho término se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 8 de Febrero de 1912.—El Delegado, Dr. Juan Aguilár y Jiménez.

X-314

Sociedad anónima Tubos forjados.

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 15 del actual, á las cuatro de su tarde, en las oficinas de su fábrica, sitas en Elorrieta (Deusto). A este fin, se recuerda á los señores Accionistas lo dispuesto en el capítulo 4.º de los Estatutos, relativo al derecho de asistencia á las Juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 3 de Febrero de 1912.—El Gerente, Mariano Adono.

X-227

Sociedad General del Puerto de Pasajes.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme al artículo 36 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas de la misma á Junta general ordinaria para el día 23 de Marzo de 1912, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración;
- 2.º Examen del balance y cuentas del ejercicio de 1911;
- 3.º Renovación de los cuatro Administradores elegidos por la Junta general.

Para tener derecho de asistencia á la Junta general ordinaria, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos diez días antes de la reunión, en el domicilio social de Pasajes, ó en París, en las oficinas del Banco de Bilbao, Agencia de París, 27, rue Vivienne.

Pasajes, 12 de Febrero de 1912.—El Presidente, José de Itarte. X-320

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 consolidado, no transferible, número 46.101, de 52.344 reales de capital, emitida á favor de la Capellanía laical, que fundó en Buenache doña Catalina Pacheco, se previene á la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General, ó en la Delegación de Hacienda de Cuenca, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia mencionada; en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1855 y orden del Poder Ejecutivo de la República, de 20 de Febrero de 1874.

Madrid, 25 de Enero de 1912.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

X-317

